



Municipio de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 11 SET 2018

Visto, el artículo N° 108, Inciso 17 de la Ley Orgánica de la Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que, la **Biblioteca Popular “Bernardino Rivadavia”** ubicada en la calle Anacleto Rojas 167 de la ciudad de Monte Grande, el día 24 de Septiembre del año en curso, celebrará el 86° aniversario de su fundación.

Que, la precitada institución nace de la impostergable necesidad de acompañar en el proceso de enseñanza y educación de un vasto sector de la comunidad local.

Que, es destacable exaltar la perseverante labor profesada a través del tiempo; estimulando, el eterno saber, la constante creatividad, estimulando la búsqueda y selección de información, como así también su correcta interpretación.

Que, este Departamento Ejecutivo estima conveniente recordar el momento fundacional, homenajeando a sus fundadores y eternizar su gesta en el firmamento del bronce para las generaciones futuras.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal para el Partido de Esteban Echeverría a los festejos por el 86° Aniversario de la fundación de la **Biblioteca Popular “Bernardino Rivadavia”**.


Artículo 2°: Bríndese a través de la Secretaría de Coordinación la asistencia técnica necesaria para el buen desarrollo de la actividad. Dispóngase de todos aquellos elementos y servicios que requieran ser utilizados para los Funcionarios Gubernamentales que asistan.

Artículo 3°: Autorízase la realización de las imputaciones y adecuaciones presupuestarias correspondientes, a efectos de solventar los gastos que demande el normal desarrollo de las actividades precitadas.

Artículo 4°: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Dirección General de Compras y la Secretaría de Coordinación Intendencia. Hecho archívese.


Tec. Valeria Alejandra Bellizzi
Secretaría de Gobierno




Dr. Fernando Javier Gray
Intendente Municipal

REGISTRADO BAJO EL N.º.....**1969**.....